

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Veintiséis (26) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
RADICACIÓN : 2021-00164-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escritos que antecede, El Juzgado,

RESUELVE:

1.- Téngase notificado por conducta concluyente en virtud al artículo 301 del C.G.P., al demandado CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA, de la providencia del mandamiento ejecutivo librado en el presente proceso, y auto del 01 de julio de 2021, de acuerdo con el memorial visto a folio 236 del C.1.

Por secretaria contrólense los términos a que haya lugar.

2.- Teniendo en cuenta lo peticionado por las partes en memorial que antecede y de conformidad con el art 161 núm. 2 del C.G.P., el Juzgado DECRETA la suspensión del presente proceso hasta el día 26 de noviembre del presente año, vencido el cual, se reanudará de oficio el mismo.

Contrólese por secretaria el término correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las
partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA
CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la
providencia anterior, Con ___ Sin ___
Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

[Handwritten signature]

**73001400300120210016400- BANCO CAJA SOCIAL S.A VS CESAR AUGUSTO DUCUARA
BOCANEGRA - 1 CM**

gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Lun 09/08/2021 12:34

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistente2@hyh.net.co <asistente2@hyh.net.co>; abogado5@hyh.net.co <abogado5@hyh.net.co>;
augusto036@hotmail.com <augusto036@hotmail.com>; Bladimir Hernandez <administrativa@hyh.net.co>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

DUCUARA 1.pdf;

Buenos días doctores,

Adjunto memoriales para el proceso del asunto.

Cordialmente,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.

Abogado Externo

3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibague - Tolima

Telefonos: 2610710



**H&H ABOGADOS
ESPECIALIZADOS®**

236

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DDO: CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
RAD: 2021-164

HERNANDO FRANCO BEJARANO, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como mandatario judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., por medio del presente escrito con todo respeto, me permito solicitar lo siguiente:

1- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P, se ordene LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR 3 MESES, en virtud de la voluntad de las partes.

La presente solicitud coadyuva el demandado.

Del señor Juez,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C No. 5.884.728 de Chaparral
T.P. No. 60811 del C.S.J.

EL DEMANDADO

CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
C.C. 1.007.248.441

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 CEL: 3105603064
gerencia@hyh.net.co - juridico@hyh.net.co

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DDO: CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
RAD: 2021-164

CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que conozco el contenido de los autos de fecha 18 DE MAYO DE 2021, que libró mandamiento de pago y del 01 de JULIO del 2021 el cual lo corrige, por lo que solicito al señor Juez me tenga notificado por conducta concluyente de dichos autos dentro del proceso.

Me hicieron entrega del mandamiento de pago y demás anexos:

Atentamente,

Cesar A. Ducuara B
CESAR AUGUSTO DUCUARA BOCANEGRA
C.C. 1.007.248.441